



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 255994089001-2021-00102  
Demandante: Empoapulo S.A ESP  
Demandado: Cristian Mauricio Mora Morales

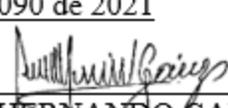
## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), tres (3) de diciembre de dos Mil Veintiuno (2021).

Observada la petición allegada por el representante legal del ejecutante, por ser procedente, se accede a ella y en consecuencia, se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble denominado Apartamento No. 69B-60 de la Calle 9A-B primer piso de la ciudad de Bogotá, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C 620535 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá-zona centro. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE:

**RODRIGO FIGUEROA RAMON**  
JUEZ

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), diciembre 6 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 090 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--